

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. U.M.H 2020-00238

Tener por contestada oportunamente la demanda por el curador ad litem de los herederos indeterminados.

Téngase en cuenta que la demandada LIZ ARIANA CALDERON ESPITIA manifestó conocer la admisión de la demanda, por lo que se tiene por notificada por conducta concluyente.

Secretaría contabilice el término de la demandada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ